

PROPUESTA PARA LA DEFINICIÓN DE PATRIMONIO 2.0

para

Subcomisión de Patrimonio

Comisión Asesora Presidencial Política Nacional de Desarrollo Urbano

14 de Junio de 2012



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile



PATRIMONIO

“Para efectos de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, el término patrimonio significa:

El *lugar físico* que tiene *significación cultural* en sí mismo o por las actividades que se realicen en él.¹ Por *lugar físico* se entiende el área, terreno, lugar, paisaje, edificio u otra obra, grupo de edificios u otras obras, y que puede incluir componentes, contenidos, espacios y visuales. Por su parte, la *significación cultural* implica la existencia de un valor estético, histórico, científico, geográfico, **paleontológico?, **etnográfico?**, social o espiritual -para las generaciones pasadas, presentes y futuras-, que es **reconocido por la comunidad y que genera externalidades positivas a la sociedad, es decir, fortalece el testimonio, legado y sustento de su memoria histórica e identidad grupal y sentido de pertenencia con su entorno, mejorando la calidad de vida.**²**

¹ El patrimonio intangible está considerado en ésta definición en tanto tenga un soporte/legado/correlato espacial. Por otra parte ésta definición no distingue lo urbano de lo no urbano.

² La definición de “lugar físico” está tomada de forma íntegra de la definición de “sitio” de la Carta de Burra del año 1981. La definición de “significación cultural” está basada en la definición de la misma fuente y en la definición de Patrimonio de Jorge R.R. Juliá.



TEMAS DE LOS PRINCIPIOS RELATIVOS AL PATRIMONIO



1. Valor Social (identidad y otras externalidades positivas, concepto de desarrollo)
2. Rol del Estado
3. Financiamiento, mecanismos de fomento (sin distinción por uso o tenencia)
4. Escalas del patrimonio de acuerdo a su significación (local, regional, nacional, internacional)
5. Responsabilidad de identificar, declarar, financiar, administrar el patrimonio.
6. Criterios y requisitos (el qué ya está en la definición).
7. Participación del propietario y de la comunidad (quiénes y sobre qué participan)
8. Intervenciones / acciones (conservación, revitalización, reconstrucción...)
9. Coordinación / competencias intersectoriales (prima por sobre otras acciones en ese lugar)

Nota:

Definición de patrimonio se pronuncia sobre:

- Concepto amplio de lugar con significación cultural
- Considera: lo urbano y rural, lo construido y lo natural y lo intangible en cuanto tiene un correlato en un lugar físico.



Gracias



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

Anexo 1

Definiciones existentes



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile



Carta de Cracovia 2000

Patrimonio es el conjunto de las obras del hombre en las cuales una comunidad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica. La identificación y la especificación del patrimonio es por tanto un proceso relacionado con la elección de valores

Graciela Viñuales 1990 (Académica Argentina)

Patrimonio Obras arquitectónicas y espacios urbanos cuya forma constitutiva es expresión de conocimientos adquiridos, arraigados y transmitidos, los que en forma individual o en conjunto, revelan características culturales, ambientales, antropológicas o sociales que expresan y fomentan la cultura. Forma parte de la riqueza colectiva de la ciudad, región o nación, y está integrado por obras que proceden del pasado como del presente, con valor en sí mismas y cuya apreciación e importancia no depende de limitaciones derivadas de su propiedad, uso, antigüedad o valor económico, sino que se han convertido en patrimoniales por la acción cultural y social que cumplen.





UNESCO

Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, cultural y natural (1972)

Se entenderá por **patrimonio** de un pueblo “*el conjunto de monumentos, obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico*”





Comisión sobre Institucionalidad Patrimonial - 2007

Patrimonio concepto de uso común en las ciencias jurídicas, que tiene que ver con el conjunto de bienes y derechos que una persona o institución posee. Al incorporar la palabra "cultural" especificamos un conjunto que incluye nuestra cultura y herencia, aspectos que pueden ser tangibles o intangibles.

UNESCO

Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, cultural y natural (1972)

Patrimonio Cultural es el conjunto de bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, de propiedad de particulares o de instituciones u organismos públicos o semipúblicos que tengan valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte, de la ciencia y de la cultura y por lo tanto sean dignos de ser considerados y conservados para la nación.





Carta de Burra en Australia – 1981

Valor cultural es un concepto que ayuda a medir el significado de un lugar. Los lugares que son susceptibles de tener valor son aquellos que ayudan a la comprensión del pasado, o enriquecen el presente, y que serán de valor para las generaciones futuras.





Carta de Burra en Australia - 1981

Sitio de significación cultural.

Sitio significa lugar, área, terreno, paisaje, edificio u otra obra, grupo de edificios u otras obras, y puede incluir componentes, contenidos, espacios y visuales. El concepto de sitio debe ser interpretado en sentido amplio.

Los elementos antes mencionados incluyen monumentos, árboles, jardines, parques, plazas donde han tenido lugar acontecimientos históricos, áreas urbanas, ciudades, sitios industriales, sitios arqueológicos y sitio espirituales y religiosos.

Significación cultural significa valor estético, históricos, científicos, social o espiritual para las generaciones pasada, presente y futura. La significación cultural se corporiza en el *sitio* propiamente dicho, en su fábrica, entorno, uso, asociaciones, significados, registros, sitios relacionados y objetos relacionados. Los sitios pueden tener un rango de valores para diferentes individuos o grupos.

El término de significación cultural es sinónimo de significación patrimonial y valor de patrimonio cultural. La significación cultural puede cambiar como resultado de la continuidad histórica del sitio. La comprensión de la significación cultural puede cambiar como resultado de nueva información.





Jorge R.R. Juliá

Patrimonio es el conjunto de bienes culturales y naturales, de existencia actual, que así reconocidos por la comunidad, conforman el testimonio, legado y sustento de su memoria histórica e identidad grupal.

Proyecto de ley sobre el patrimonio cultural argentino (1991)

Integran el **patrimonio cultural** argentino aquellos bienes muebles e inmuebles cuya significación histórica, artística, paleontológica, etnográfica, científica o teórica los hacen merecedores de protección y difusión nacional e internacional conforme a la presente ley.



Anexo 2

Aportes de definiciones para los principios patrimoniales de la PNDU



**Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo**

Gobierno de Chile



Normas de QUITO.

Poner en valor un bien histórico o artístico equivale a habitarlo de las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su óptimo aprovechamiento. La puesta en valor debe entenderse que se realiza en función de un fin trascendente que en el caso de Iberoamérica sería contribuir al desarrollo económico de la región. En otras palabras, se trata de incorporar a un potencial económico, un valor actual





Patrimonio constituye un bien heredado que debe ser objeto de protección para generaciones futuras y además genera externalidades positivas a la sociedad actual por cuanto contribuye a mejorar la calidad de vida, fortalece la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad con su entorno. Es decir tiene valor social y económico.

Patrimonio Urbano comprende las **edificaciones** y los **espacios públicos** que en conjunto son expresión de la memoria colectiva de una comunidad y de sus características culturales, históricas, ambientales y sociales.





Conservación patrimonial: acción de **mantener** y cuidar la permanencia de los bienes inmuebles con valor patrimonial, protegiéndolos a través de un conjunto de doctrinas, técnicas y medios materiales apropiados, con el objeto de preservar su disposición arquitectónica, histórica y urbanística, sin intervenir de forma irreversible o dañina su identidad.

Revitalización patrimonial: acción de **devolver y/o aumentar** el valor de los bienes inmuebles patrimoniales, en un proceso que conjuga la rehabilitación arquitectónica de las edificaciones y de sus entornos urbanos, así como la revalorización de las actividades que en ellos tienen lugar. Comprende operaciones destinadas a dinamizar la vida económica, social y cultural de un edificio y/o sector de la ciudad con valor patrimonial.

